

RESOLUCIÓN No 04348 DE 18-05-2021

“Por la cual se habilita la prestación del servicio público registral y se levanta la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, las Resoluciones No. 4815 del 04 de mayo de 2015 y 01001 del 8 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que “(...) El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)”

Que, mediante Resolución No 3305 del día 19 de abril de 2021 la Dirección técnica de Registro Autorizo la suspensión de términos durante el día 19 de abril de 2021 por el posible siniestro de hurto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá-Cundinamarca.

Que, con fundamento en lo anterior, mediante Resolución No. 03421 del 20 de abril del 2021 se ordenó “(...) la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá desde el 19 de abril del 2021 y hasta tanto se emita un acto administrativo reactivando el servicio público registral”.

Que, vía correo electrónico del 18 de mayo de 2021, el Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información Ing. Edwin Alexander Rincón Molina informó que “*de acuerdo a las actividades que se han adelantado desde la Oficina de Tecnologías de la Información desde la parte técnica, la ORIP Facatativá podría entrar a operar*”.

Que, conforme con lo informado por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y al encontrarse, desde el día de hoy, operativa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos tras el hurto del que fue objeto el pasado 19 de abril de 2021, la Dirección Técnica de Registro procede a habilita la prestación del servicio público registral y se levanta la suspensión de términos.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR la prestación del servicio de manera presencial y a través del aplicativo de radicación electrónica y levantar la suspensión de términos de los procedimientos, actuaciones administrativas y procesos registrales que se adelanten en la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a partir del 19 de mayo del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión de términos de los trámites, procedimientos, actuaciones administrativas y procesos registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó se entenderá comprendida desde el veintiuno (19) de abril del 2021, hasta el dieciocho (18) de mayo del 2021. A partir, inclusive, del diecinueve (19) de mayo del 2021, correrán los términos para todos los efectos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a través del correo electrónico institucional al doctor Santiago Lema Cortes, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución a través de su fijación en un sitio visible al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Administrador del Sistema de Información Registral Folio Magnético de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 18-05-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA

DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)